



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas
Sección de Compras

MODIFICACION DE ADICION Y PRORROGA A LA ORDEN DE SERVICIO SC-1842 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y LA FIRMA JHD INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS LTDA

Entre los suscritos, de una parte, ELVERTH SANTOS ROMERO, mayor de edad vecino(a) de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12550145 expedida en Santa Marta, quien actúa en calidad de VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO según RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 023 (11 de enero de 2022), ente Universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar según Acuerdo 003 de 2015, Resolución Reglamentaria No. 262 de 2015, Resolución 107 del 20 de abril de 2018, Resolución 008 del 13 de enero de 2021, Resolución 016 del 07 de Enero de 2022, Resolución 107 del 18 de Marzo de 2022, Resolución 129 del 01 de Abril de 2022 y Resolución 202 del 06 de Mayo de 2022, quien en lo sucesivo se denominará LA UNIVERSIDAD, con NIT 899999230-7 y JOSÉ HUMBERTO CASTILLO CASTILLO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79305644 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal de **JHD INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS LTDA** con NIT 830087344-3, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido adicionar a la Orden de Servicio SC-1842-2022, previas las siguientes consideraciones:

1. Que con fecha 15 de diciembre de 2022, **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS** y **EL CONTRATISTA** suscribieron la Orden de Servicio SC-1842-2022, cuyo objeto consiste en "contratar los servicios para realizar las intervenciones silviculturales, con el objetivo de mitigar el riesgo asociado a las especies forestales que presentan deterioro físico y/o sanitario conforme los tratamientos autorizados por la corporación autónoma regional de Cundinamarca ¿ car, en el informe técnico DRBC N° 0548 de 2022.," de acuerdo con la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, documentos que forman parte integral del presente contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el mismo.
2. Que, de conformidad con lo estipulado en la duración del contrato, el plazo de ejecución de éste se acordó en el término de tres (3) meses, a partir del 16 de enero de 2023, fecha de aprobación y firma de acta de inicio.
3. Que se realizó una primera suspensión del 01 al 30 de abril de 2023 con reinicio el 01 de mayo de 2023,
4. Que según lo estipulado en la orden de servicio SC-1842-2022, el valor inicial del mismo asciende a la suma de ciento setenta y tres millones ciento diecisiete mil novecientos catorce pesos (\$ 173.117.914 M/cte.).
5. Que mediante formato de adición y prórroga la supervisora del contrato Jennifer Crespo solicita se prórroga por veintiún (21) días más y se adicione al contrato SC-1842-2022, la suma de \$ 15.960.238 M/Cte., por las siguientes razones:

Durante la verificación de los árboles en campo previo al inicio de las intervenciones en el mes de febrero de 2023, se evidenció que algunos árboles presentan diferencias significativas en cuanto a sus alturas, lo cual, genera cambios en las categorías de las mismas, a partir de las cuales se realiza el pago de los tratamientos autorizados, puntualmente para el tratamiento de TALA.

6. Que existe disponibilidad presupuestal por valor de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS** (\$15.960.238 M/cte) para atender la adición del valor de la Orden de Servicio SC-1842-2022, tal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1711 expedido el 15 de mayo de 2023 por el Jefe de Presupuesto de **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**.
7. Que en virtud de lo consagrado en el Artículo 86 de la Resolución 262 del 2 junio de 2015 "**PROCEDIMIENTO PARA ADICION, PRORROGA Y MODIFICACION DEL CONTRATO.**" establece que: " .. *Podrán adicionarse hasta el 50% del valor inicia del contrato primigenio....*", con autorización del ordenador del gasto, a solicitud del interventor o supervisor del contrato, en forma motivada y de común acuerdo entre las partes, siempre y cuando se encuentren vigentes y se mantenga la esencia de su objeto
8. Que hasta el día 12 del mes de mayo del año 2023, el proyecto presentaba un avance físico ejecutado del 76,7% contra un avance físico programado del 95%
9. Que hasta el día 12 del mes de mayo del año 2023, el contrato presentaba un valor ejecutado de \$138.551.681 que corresponde al 80% con respecto al valor actual del contrato.
10. Que teniendo en cuenta la previsión de la norma ya citada, la existencia de disponibilidad presupuestal para atender este gasto y la necesidad diaria que tiene la entidad de realizar este servicio **LA UNIVERSIDAD** y con fundamento en las anteriores consideraciones hemos



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas
Sección de Compras

convenido adicionar presupuestalmente a la Orden de Servicio SC-1842-2022, que permitirá realizar el cumplimiento del objeto del contrato contemplado.

11. Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido adicionar el valor de la Orden de Servicio SC-1842-2022, que se registrará por el Acuerdo 03 de 2015, Resolución 262 del 2 de junio de 2015, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Adicionar a la Orden de Servicio SC-1842-2022 la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOSSESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS** (\$15.960.238 M/cte)

SEGUNDA: Prorrogar por veintiún (21) días más el tiempo de ejecución de la Orden de Servicio SC-1842-2022, teniendo como fecha de terminación del contrato el 05 de junio de 2023.

TERCERA: Forma de pago de la adición: **LA UNIVERSIDAD** cancelará el valor de la presente adición en la misma forma y términos indicados en la orden de compra.

CUARTA: Disponibilidad presupuestal: De conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1711 del 15 de mayo de 2023 por valor de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$15.960.238 M/CTE), expedido por el Jefe de Presupuesto de **LA UNIVERSIDAD**, para atender la adición del valor del objeto de la Orden de Servicio SC-1842-2022.

QUINTA: EL CONTRATISTA se compromete para con **LA UNIVERSIDAD** a tramitar ante la compañía Aseguradora la ampliación del tiempo de la garantía en los mismos porcentajes señalados en la Orden de Servicio SC-1842-2022 para cada uno de tales amparos, obligación que debe cumplir a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente adición.

SEXTA: Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de mayo de 2023.

Universidad

ELVERTH SANTOS ROMERO
Vicerrector Administrativo y Financiero
Ordenador del Gasto

Contratista

JHD INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS LTDA
JOSÉ HUMBERTO CASTILLO CASTILLO
Representante Legal

Proyectó: Gloria Ximena Montealegre – Sección Compras